



**Dirección
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE CONTINUIDAD
TRANSFERENCIA DE FONDOS Y
EJECUCIÓN ENTRE LA
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ATACAMA SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE
GÉNERO Y LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
"DISPOSITIVO CENTRO DE LA
MUJER".**

VALLENAR, 22 DIC 2023

DECRETO EXENTO N° 04651

VISTOS:

1. Modificación de Convenio de continuidad transferencia de fondos y ejecución entre la Dirección Regional de Atacama Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de género y la Ilustre Municipalidad de Vallenar "Dispositivo centro de la mujer", de fecha 25 de octubre del año 2023.
2. Resolución Exenta N° 00106/2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, que aprueba Modificación de convenio de continuidad transferencia de fondos y ejecución entre la dirección regional de atacama servicio nacional de la mujer y la equidad de género y la ilustre municipalidad de Vallenar "Dispositivo centro de la mujer".
3. Oficio Ordinario N° 00785/2023 de fecha 18 de diciembre del año 2023 que envía resolución N° 106, la cual aprueba Convenio Programa Centro de la Mujer, emitido por Camila Tapia Morales, Directora Regional, Dirección Regional de Atacama.
4. Decreto con Fuerza de Ley N.º 1/19.653, del año 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575.
5. El Decreto Exento N° 1950 de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N° 1609 de 2017 que aprueba reglamento de atribuciones y asignación de funciones alcaldías.
6. Decreto E-DEC04387-2023 de fecha 21 de diciembre del año 2023, que nombra a don Víctor Escudero Failla como Alcalde (S) de la comuna de Vallenar.

7. Decreto N° 3157 de fecha 29 de septiembre del año 2023, que nombra a Sra. María Fuentes Cruz como Secretario Municipal (s).
8. Y teniendo presente las facultades otorgadas por la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, así como sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

La necesidad de la Ilustre Municipalidad de Vallenar de aprobar la Modificación de Convenio de Continuidad transferencia de fondos y ejecución entre la Dirección Regional de Atacama Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de género y la Ilustre Municipalidad de Vallenar "Dispositivo centro de la mujer", atendido que la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Vallenar suscribieron una modificación al convenio, con finalidad de asegurar el uso eficiente de los recursos.

DECRETO

I.- APRUÉBESE en todas sus partes la Modificación de Convenio de Continuidad transferencia de fondos y ejecución entre la Dirección Regional de Atacama Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de género y la Ilustre Municipalidad de Vallenar "Dispositivo Centro de la Mujer", cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: La Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Vallenar suscribieron con fecha 13 de enero de 2023 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para el "Dispositivo Centro de la Mujer", según consta de Resolución Exenta N° 13/2023 III/REG de fecha 23 de enero de 2023.

SEGUNDO: Que el convenio en la cláusula OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG dispone:

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023.
2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023 corresponde a la suma bruta, única y total anual de \$74.005.612.- (setenta y cuatro millones, cinco mil seiscientos doce pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Nombre	Aporte SernamEG
1	Gastos de Personal	\$66.951.435.-
2	Gastos de Operación	\$ 5.404.177.-
3	Gastos de Inversión	\$1.650.000.-
	Totales	\$74.005.612.-

TERCERO: Mediante la resolución exenta N° 59 de fecha 20 de junio de 2023 de esta Dirección regional se modificó la cláusula octava señalada precedentemente, en el sentido de agregar al presupuesto anual una remesa de \$ 1.553.592 (un millón quinientos cincuenta y tres mil quinientos noventa y dos pesos) destinados al ítem gastos de personal, quedando la cláusula citada de la siguiente forma:

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023 corresponde a la suma bruta, única y total anual de \$75.559.204.- (setenta y cinco millones quinientos cincuenta y nueve mil doscientos cuatro pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Nombre	Aporte SernamEG
1	Gastos de Personal	\$68.505.027.-
2	Gastos de Operación	\$ 5.404.177.-
3	Gastos de Inversión	\$1.650.000.-
	Totales	\$75.559.204.-

CUARTO: Que mediante ordinario N° 1781 de 7 de septiembre de 2023 del ejecutor y memo N° 24 de fecha 25 de octubre de 2023 del encargado regional (s) del dispositivo solicita modificación presupuestaria, con la finalidad de asegurar el uso eficiente de los recursos, solicitando la siguiente modificación:

- Dentro del mismo ítem 2: sub ítem materiales de uso y consumo disminuir \$ 420.329 para aumentar el valor citado en sub ítem publicidad y difusión.
- Ítem 3 disminuir \$91.830 aumentando en el valor citado el ítem 2 publicidad y difusión.

QUINTO: Que, atendido lo expuesto las partes acuerdan modificar el convenio señalado de la forma que sigue, **OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG:**

1. SernameEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023.
2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023 corresponde a la suma bruta, única y total anual de \$75.559.204.- (setenta y cinco millones quinientos cincuenta y nueve mil doscientos cuatro pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Nombre	Aporte SernameEG
1	Gastos de Personal	\$68.505.027.-
2	Gastos de Operación	\$5.496.007.-
3	Gastos de Inversión	\$1.558.170.-
	Totales	\$75.559.204.-

SEXTO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 13 de enero de 2023 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 13/2023 III/REG de fecha 23 de enero de 2023, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SÉPTIMO: En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte, el que será remitido una vez tramitada la Resolución Exenta que aprueba este acto, con copia de la misma.

NOVENO: La calidad de directora regional de la Región de Atacama, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Camila Tapia Morales, consta en Resolución R.A. N° 121830/610/2021 de fecha 13 de diciembre de 2021 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del alcalde don Armando Flores Jiménez para representar a la I. Municipalidad de Vallenar, consta en Decreto Exento de nombramiento N°1831, de fecha 28 de junio de 2021, el cual fue rectificado mediante Decreto Exento N° 1892 de fecha 09 de julio de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARÍA FUENTES CRUZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




VÍCTOR ESCUDERO FAILLA
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
VALLENAR

DISTRIBUCION:

- DIDECO.
- SERNAMEG.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control Interno.
- Of. Transparencia Municipal.
- Of. de partes.

VFEF/MDFC/LJEM/epf





22/NOV. 2210 N° ORD.

LGG/TNC/KVB

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL ATACAMA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, "DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER".

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 00106/2023

Copiapo, 16/ 11/ 2023

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género; Ley N°21.516 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; Resolución Exenta N°982 de fecha 30 de diciembre de 2022, que aprueba distribución del presupuesto para el año 2023, para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley No19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución TRA N°121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019, Resolución RA N°121830/610/2021 de fecha 13 de diciembre de 2021; Resolución Exenta RA N°121830/335/2022 de fecha 23 de junio de 2022; Resolución Afecta No19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 7 y 8 de 2019, y Resolución N°14 de 2022, todas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género, tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas.

2° Que, la Violencia Intrafamiliar es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia intrafamiliar. Durante los últimos decenios la VIF, ha dejado de ser considerada un "asunto privado" y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.

3° Que, el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia en contra de las Mujeres, se implementa a través de modelos de intervención siendo ellos, los Centros de la Mujer, Centro de Hombre, Casas de Acogida.

4° Que, la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo 4° establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: d) La capacitación, la promoción del empleo y el

fomento productivo; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres”.

5° Que, en el contexto anterior, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Vallenar conformes en los términos, obligaciones, compromisos y derechos pactados de común acuerdo, cuyo objetivo principal es desarrollar un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres, con fecha 13 de enero de 2023 suscribieron un convenio referido al dispositivo “Centro de la Mujer”, aprobado mediante Resolución Exenta N°08/2023 III/REG., de fecha 20 de febrero de 2023 de esta Dirección Regional.

6° Que mediante ordinario N° 1781 de 7 de septiembre de 2023 del ejecutor y memo N° 24 de fecha 25 de octubre de 2023 del encargado regional (s) del dispositivo solicita modificación presupuestaria, con la finalidad de asegurar el uso eficiente de los recursos, solicitando la siguiente modificación:

- Dentro del mismo ítem 2: sub ítem materiales de uso y consumo disminuir \$ 420.329 para aumentar el valor citado en sub ítem publicidad y difusión.
- Ítem 3 disminuir \$91.830 aumentando en el valor citado el ítem 2 publicidad y difusión.

7° Que, por lo anterior, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Vallenar conformes en los términos, obligaciones, compromisos y derechos pactados de común acuerdo, suscribieron una modificación al convenio referido precedentemente. Por tanto,

RESUELVO:

ARTICULO 1°: Apruébese la modificación de convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución del al dispositivo “Centro de la Mujer”, instrumento suscritos con fecha 25 de octubre de 2023, por la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Vallenar, del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE

LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

“DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER”

En Copiapó a 25 de octubre de 2023, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Directora Regional doña **CAMILA TAPIA MORALES**, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yervas buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el “**SernamEG**” o el “**Servicio**” y por la otra, la I. Municipalidad de Vallenar en adelante, “**el Municipio**” o “**la entidad ejecutora**”, representada por su alcalde don **ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Plaza No 25, comuna de Vallenar, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

ARTÍCULO 2°: La Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Vallenar suscribieron con fecha 13 de enero de 2023 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para el “Dispositivo Centro de la Mujer”, según consta de Resolución Exenta N° 13/2023 III/REG de fecha 23 de enero de 2023.

ARTICULO 3°: el convenio en la cláusula OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG dispone:

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023.
2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023 corresponde a la suma bruta, única y total anual de \$74.005.612.- (setenta y cuatro millones, cinco mil seiscientos doce pesos) la que se desglosa de la

siguiente forma:

Cta.	Nombre	Aporte
		SernamEG
1	Gastos de Personal	\$66.951.435.-
2	Gastos de Operación	\$ 5.404.177.-
3	Gastos de Inversión	\$1.650.000.-
	Totales	\$74.005.612.-

ARTICULO 4°: Mediante la resolución exenta N° 59 de fecha 20 de junio de 2023 de esta Dirección regional se modificó la cláusula octava señalada precedentemente, en el sentido de agregar al presupuesto anual una remesa de \$ 1.553.592 (un millón quinientos cincuenta y tres mil quinientos noventa y dos pesos) destinados al ítem gastos de personal, quedando la cláusula citada de la siguiente forma:

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023 corresponde a la suma bruta, única y total anual de \$75.559.204.- (setenta y cinco millones quinientos cincuenta y nueve mil doscientos cuatro pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Nombre	Aporte
		SernamEG
1	Gastos de Personal	\$68.505.027.-
2	Gastos de Operación	\$ 5.404.177.-
3	Gastos de Inversión	\$1.650.000.-
	Totales	\$75.559.204.-

ARTICULO 5°: Que mediante ordinario N° 1781 de 7 de septiembre de 2023 del ejecutor y memo N° 24 de fecha 25 de octubre de 2023 del encargado regional (s) del dispositivo solicita modificación presupuestaria, con la finalidad de asegurar el uso eficiente de los recursos, solicitando la siguiente modificación:

- Dentro del mismo ítem 2: sub ítem materiales de uso y consumo disminuir \$ 420.329 para aumentar el valor citado en sub ítem publicidad y difusión.
- Ítem 3 disminuir \$91.830 aumentando en el valor citado el ítem 2 publicidad y difusión.

ARTICULO 6°: Que, atendido lo expuesto las partes acuerdan modificar el convenio señalado de la forma que sigue, **OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG:**

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023.
2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023 corresponde a la suma bruta, única y total anual de \$75.559.204.- (setenta y cinco millones quinientos cincuenta y nueve mil doscientos cuatro pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Nombre	Aporte
		SernamEG
1	Gastos de Personal	\$68.505.027.-
2	Gastos de Operación	\$5.496.007.-
3	Gastos de Inversión	\$1.558.170.-
Totales		\$75.559.204.-

ARTICULO 7°: El convenio suscrito entre las partes con fecha 13 de enero de 2023 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 13/2023 III/REG de fecha 23 de enero de 2023, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

ARTICULO 8°: En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

ARTICULO 9°: La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte, el que será remitido una vez tramitada la Resolución Exenta que aprueba este acto, con copia de la misma.

ARTICULO 10°: La calidad de directora regional de la Región de Atacama, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Camila Tapia Morales, consta en Resolución R.A. N° 121830/610/2021 de fecha 13 de diciembre de 2021 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del alcalde don Armando Flores Jiménez para representar a la I. Municipalidad de Vallenar, consta en Decreto Exento de nombramiento N°1831, de fecha 28 de junio de 2021, el cual fue rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio de 2021.

Hay Firmas.



CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MODIFICACIÓN CONVENIO	Digital	Ver		

Distribución:
DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE

**LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
"DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER"**

En Copiapó a 25 de octubre de 2023, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Directora Regional doña **CAMILA TAPIA MORALES**, cédula nacional de identidad N° 10.000.000-0, ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yervas buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio" y por la otra, la I. Municipalidad de ValLENAR en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora" representada por su alcalde don **ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**, cédula nacional de identidad N° 10.000.000-0, ambos con domicilio en calle Plaza No 25, comuna de ValLENAR, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: La Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de ValLENAR suscribieron con fecha 13 de enero de 2023 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para el "Dispositivo Centro de la Mujer", según consta de Resolución Exenta N° 13/2023 III/REG de fecha 23 de enero de 2023.

SEGUNDO: Que el convenio en la cláusula **OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG** dispone:

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023.
2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023 corresponde a la suma bruta, única y total anual de \$74.005.612.- (setenta y cuatro millones, cinco mil seiscientos doce pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Nombre	Aporte SernamEG
1	Gastos de Personal	\$66.951.435.-
2	Gastos de Operación	\$ 5.404.177.-
3	Gastos de Inversión	\$1.650.000.-
	Totales	\$74.005.612.-

TERCERO: Mediante la resolución exenta N° 59 de fecha 20 de junio de 2023 de esta Dirección regional se modificó la cláusula octava señalada precedentemente, en el sentido de agregar al presupuesto anual una remesa de \$ 1.553.592 (un millón quinientos cincuenta y tres mil quinientos noventa y dos pesos) destinados al ítem gastos de personal, quedando la cláusula citada de la siguiente forma:





2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023 corresponde a la suma bruta, (única y total anual de \$75.559.204.- (setenta y cinco millones quinientos cincuenta y nueve mil doscientos cuatro pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Nombre	Aporte SernamEG
1	Gastos de Personal	\$68.505.027.-
2	Gastos de Operación	\$ 5.404.177.-
3	Gastos de Inversión	\$1.650.000.-
Totales		\$75.559.204.-

CUARTO: Que mediante ordinario N° 1781 de 7 de septiembre de 2023 del ejecutor y memo N° 24 de fecha 25 de octubre de 2023 del encargado regional (s) del dispositivo solicita modificación presupuestaria, con la finalidad de asegurar el uso eficiente de los recursos, solicitando la siguiente modificación:

- Dentro del mismo ítem 2: sub ítem materiales de uso y consumo disminuir \$ 420.329 para aumentar el valor citado en sub ítem publicidad y difusión.
- Ítem 3 disminuir \$91.830 aumentando en el valor citado el ítem 2 publicidad y difusión.

QUINTO: Que, atendido lo expuesto las partes acuerdan modificar el convenio señalada de la forma que sigue, **OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG:**

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023.
2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023 corresponde a la suma bruta, (única y total anual de \$75.559.204.- (setenta y cinco millones quinientos cincuenta y nueve mil doscientos cuatro pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Nombre	Aporte SernamEG
1	Gastos de Personal	\$68.505.027.-
2	Gastos de Operación	\$5.498.007.-
3	Gastos de Inversión	\$1.558.170.-
Totales		\$75.559.204.-

SEXTO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 13 de enero de 2023 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 13/2023 III/REG de fecha 23 de enero de 2023, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

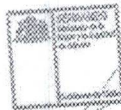
SÉPTIMO: En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduzca se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte, el que será remitido una vez tramitada la Resolución Exenta que aprueba este acto, con copia de la misma.





NOVENO: La calidad de directora regional de la Región de Atacama, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Camila Tapia Morales, consta en Resolución R.A. N° 121830/610/2021 de fecha 13 de diciembre de 2021 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. La personería del alcalde don Armando Flores Jiménez para representar a la I. Municipalidad de Valledar, consta en Decreto Exento de nombramiento N°1831, de fecha 26 de junio de 2021, el cual fue rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio de 2021.



CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

CTM/ KVB/LGG/ARR/

Distribución:

- I. Municipalidad Valledar
- Abogada Regional
- DAF
- Encargado Regional Programa (s)

